



CUT: 173665-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0442-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 173665-2025, tramitado por el señor ISIDRO JUAN RODRIGUEZ ELIAS, identificado con DNI: 22517408, en su calidad de presidente electo del “Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan”, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del comité de usuarios como organización de usuarios de agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos”, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, que aprueba el reglamento de la ley 31801, estableció que, el Reglamento regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Que, el artículo 23° del citado reglamento señala que, el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, habiendo revisado el acta de constitución de fecha 05 de enero del 2025, mediante el cual el señor ISIDRO JUAN RODRIGUEZ ELIAS, convoca a reunión extraordinaria de los usuarios de agua, ubicado en el centro poblado de Panaopampa, distrito



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 655811FC

de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, para la conformación del Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan, aprobación del estatuto, conformación del primer consejo directivo para el periodo 2025 - 2028, y delegación de funciones para trámites ante el ANA, en aplicación del artículo 26° 73°,74°, 75° y 76°, del Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, siendo aprobado por unanimidad de usuarios.

Que, mediante CARTA N° 0590-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 27 de agosto del 2025, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, solicito la opinión a la Junta de Usuarios de agua Alto Huallaga conforme lo establece el numeral 26.2 del artículo 26°, del Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, obteniendo respuesta mediante Oficio N° 052-2025-JUDSHMAH/P-SANTA MARIA DEL VALLE, del 28 de agosto de 2025 donde la Junta de Usuarios de agua Alto Huallaga emite opinión favorable sobre reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan.

Que, mediante Informe Técnico N° 0087-2025-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/ADCL, de fecha 14 de octubre de 2025, concluye que; el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26° del reglamento de la ley 31801, por lo que procede el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan; ubicado en el centro poblado de Panaopampa, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; cabe señalar que el acotado comité de usuarios está conformado por los usuarios que se encuentran sobre la base del canal de Quiullacocha - Regalme.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento y de conformidad con lo previsto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan conformado por los usuarios sobre la base del canal de canal de Quiullacocha - Regalme, ubicado en el centro poblado de Panaopampa, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan, para el periodo 2025 - 2028 (01 de enero - 31 de diciembre), integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
RODRIGUEZ ELIAS, ISIDRO JUAN	22517408	Presidente
RODRIGUEZ CHAUPIS, CARLOS	22509060	Vicepresidente
INGUNZA TOLENTINO, JUAN	22484237	Secretario
RODRIGUEZ ELIAS, LUIS	44837946	Tesorero
REYES TOLENTINO, JORGE	42045572	Vocal

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de usuarios de agua adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos” y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Machaybamba – Huaychahuaganan, poniendo en conocimiento a la Junta de Usuarios del sector Hidráulico menor Agua Alto Huallaga clase C y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para conocimiento; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 655811FC